



ASOCIACION DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ECOLOGICOS DE BOLIVIA
CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE
CONSULTORÍA POR PRODUCTO

CONSULTORIA “ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN PARA LA
“IMPLEMENTACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PUBLICA PARA
PRODUCTOS ECOLÓGICOS/ORGANICOS”

TERMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN PARA LA “IMPLEMENTACIÓN
DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PUBLICA PARA PRODUCTOS
ECOLÓGICOS/ORGANICOS”

1. JUSTIFICACIÓN

La producción ecológica es un sistema de gestión agrícola y de producción de alimentos, que combina prácticas ambientales, un elevado nivel de protección de la biodiversidad, la preservación de recursos naturales, la aplicación de normas exigentes para el bienestar animal y la producción conforme a las preferencias de determinados consumidores de productos obtenidos a partir de procesos naturales.

En el ámbito mundial la producción ecológica ha experimentado un crecimiento continuo en los últimos años, tanto en superficie, volumen, así como en el incremento de productores, transformadores y comercializadores de productos ecológicos que requieren de certificación de los procesos y productos.

En el ámbito mundial los principales mercados de productos ecológicos se encuentran en la Comunidad Europea y Estados Unidos.

La Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia – AOPEB afirma que una década atrás, la producción agrícola ecológica con certificación representaba el 0.02% del total de la producción nacional que era destinada al mercado internacional. Hoy la agricultura ecológica representa el 1.5% de las exportaciones agrícolas boliviana. Así mismo existe creciente demanda de productos ecológicos de origen agropecuario con calidad ecológica principalmente en los países de la Unión Europea y Estados Unidos.

En Bolivia los servicios de certificación ecológica para exportación son desarrollados por entidades como: Biolatina, Bolicert, CERES e IMO Cert Latinoamerica. Los principales productos certificados son café, castaña, quinua y cacao.

Bolivia cuenta con la Ley N° 3525 de Promoción y Regulación de la Producción Agropecuaria no Maderable Ecológica, promulgada en noviembre de 2006 y con la Norma Técnica de Producción Ecológica, esta reconoce dos tipos de certificación uno de tercera parte (exportación) y otra los sistemas alternativos de Calidad SAG´s (mercado nacional), donde se encuentran los Sistemas Participativos de Garantía SPG´s



Adicionalmente el año 2012, mediante Resolución Ministerial N° 020 se aprueba la Norma Técnica Nacional de los Sistemas Participativos de Garantía (NTN-SPG), cuya aplicación permite la certificación de procesos y productos con calidad ecológica para el mercado local y nacional.

Bolivia se constituye en un país mega-diverso, con múltiples ecosistemas lo que determina una oferta altamente diversificada de alimentos de origen agropecuario, los cuales, en gran parte, son producidos en sistemas tradicionales en equilibrio y armonía con la Madre Tierra no requiriendo grandes esfuerzos para su reconversión a sistemas de producción ecológicos en el marco de la normativa.

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) al 2020 establece como meta el incremento de la producción que debe contar con certificación ecológica.

1.1 Problemas y/o limitantes en los procesos de certificación actual

- Inaccesibilidad organizativa y financiera de los pequeños productores para acceder a la certificación privada.
- Limitada cobertura de la certificación para diferentes rubros de la agro biodiversidad.
- Disconformidad y desconfianza de los productores y consumidores respecto a la certificación.
- Reducido número de productos ecológicos certificados por tercera parte.
- Difícil acceso a los mercados externos con potenciales productos agropecuarios ecológicos.
- Escasa promoción de productos ecológicos, en el mercado nacional e internacional vinculados a la certificación de tercera parte.
- Costos altos y tiempos largos para obtener la certificación orgánica (dos a tres años de transición)

Ante esta situación el Estado Plurinacional de Bolivia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO y Asociación de organizaciones de Productores ecológicos AOPEB han tomado la decisión de realizar el estudio de diseño técnico de pre inversión para la “implementación del organismo de certificación pública para productos ecológicos/organicos, con reconocimiento y acreditación internacional y también para mercado local y nacional



2. OBJETO DE LA CONSULTORIA

Objetivo general

Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión para la implementación del Organismo de Certificación Pública para Productos Ecológicos, que permita a los productores, recolectores, procesadores y comercializadores mejorar el acceso a los servicios de certificación de la producción y productos ecológicos.

Objetivos específicos

1. Determinar el estado de situación sobre la certificación, exportación y comercialización de productos ecológicos a nivel nacional e internacional.
2. Definir los aspectos legales, socioeconómicos y técnicos para la implementación del Organismo de Certificación Pública de Productos Ecológicos.
3. Determinar la institucionalidad más adecuada para el funcionamiento del Organismo de Certificación Pública para Productos Ecológicos.
4. Diseñar la estrategia de funcionamiento para el Organismo de Certificación Pública de Productos Ecológicos a corto y mediano plazo considerando rubros, mercados de exportación y mercado interno.
5. Desarrollar un estudio de mercado del sector
6. Diseñar la estrategia de acreditación del Organismo de Certificación Pública de Productos Ecológicos ante Organismos Internacionales de Acreditación.
7. Establecer los requerimientos financieros y la sostenibilidad de su funcionamiento y acreditación.

Finalidad

Contar con: i) El diseño técnico económico del Organismo de Certificación Pública de Productos Ecológicos con acreditación nacional e internacional, ii) Un plan de funcionamiento a corto y mediano plazo que permita ampliar la oferta de alimentos ecológicos con certificación, iii) Mejorar la accesibilidad de los productores, recolectores, procesadores y comercializadores a la certificación ecológica para la exportación y el mercado nacional.

Componentes y resultados

Componente 1. Constitución e implementación del Organismo de Certificación Pública para Productos Ecológicos.

- ✓ Situación actual de la certificación de productos ecológicos.
- ✓ Análisis de los aspectos legales, socioeconómicos y técnicos para la implementación del Organismo de Certificación Pública de Productos Ecológicos.
- ✓ Definición de la institucionalidad más adecuada para el funcionamiento del organismo de certificación.



Componente 2. Ubicación y Funcionamiento del Organismo de Certificación Pública de Productos Ecológicos a corto y mediano plazo considerando rubros y mercados de exportación y el mercado interno de manera sostenible.

- ✓ Estudio de mercado nacional e internacional de productos ecológicos (destinos, volúmenes y compradores).
- ✓ Identificación de rubros certificables y mercados potenciales.
- ✓ Planificación de la intervención por área geográfica y rubros certificables, a corto y mediano plazo.
- ✓ Estudio de viabilidad y sostenibilidad económica de la certificadora pública.

Componente 3. Acreditación de la Certificadora Pública ante Organismos Internacionales.

- ✓ Lista de requisitos, mecanismos y procedimientos de acreditación para la certificadora pública
- ✓ Propuesta de estrategia y ruta crítica para la acreditación internacional del Organismo de Certificación Pública de Productos Ecológicos.
- ✓ Estudio del costo de las acreditaciones de la certificadora pública.

3. METODOLOGÍA

La empresa consultora contratada deberá plantear una metodología de trabajo ampliamente participativa y en estrecha interacción con el Comité Técnico (AOPEB, FAO y UCCNAPE SENASAG) propiciando el análisis y la discusión participativa, con el fin de alcanzar una propuesta idónea, que responda a las necesidades de obtención de información y datos confiables.

La Consultoría se realizará mediante trabajo de campo y gabinete.

El trabajo de campo, consiste en recopilar información primaria de entidades e instituciones públicas y privadas, organizaciones de productores y de productores individuales. Esta información permitirá establecer la situación del sector ecológico en Bolivia y de sus posibilidades de desarrollo o, limitaciones, potencialidades y requerimientos, también permitirá establecer el estudio de mercado (oferta, demanda e insatisfacción). Desarrollar el análisis en base a experiencias en otros países para la certificación ecológica por el Estado.

El trabajo en gabinete comprenderá la revisión de documentos relacionados a la certificación de productos ecológicos, la normativa pertinente nacional e internacional para la implementación de la certificadora pública. Asimismo, comprenderá la elaboración de los documentos necesarios, en base a proyecciones y análisis aplicando la metodología adecuada.

4. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

El producto final, será entregado en un plazo máximo de veintidós (22) días calendario una vez emitida la orden de proceder, sujeto a revisión y aprobación por parte de la entidad contratante. El documento definitivo, deberá compilar, organizar y ajustar la información generada durante el desarrollo de toda la consultoría.



Presentación de Informes

La Empresa Consultora tendrá la obligatoriedad de presentar los informes requeridos en estos Términos de Referencia, en cuatro ejemplares (1 original y 3 copias en letra Arial, tamaño 11) y en formato digital (CD). El documento final debe ser presentado en dos ejemplares impresos a color y tres copias, con los respectivos ejemplares, en medio digital (4 ejemplares editables y 4 no editables, formato PDF).

5. ESTIMACIÓN DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO

El estudio en su integridad debe ser concluido en un plazo máximo de veintidós días calendario a partir de la orden de proceder. Cualquier ampliación de plazo al ejecutor, no significará incremento en el monto del contrato.

6. PERSONAL CLAVE

a. Licenciado en Economía:

- **Formación Profesional:** Estudios a nivel licenciatura en economía o ramas afines.
- **Experiencia General:** Acreditar a partir de la emisión del título académico, experiencia general de al menos veinticuatro (24) meses en trabajos de consultorías, investigación u otros a fines, realizados para Instituciones públicas o privadas.
- **Experiencia específica:** Elaboración de por los menos 3 proyectos empresariales.

b. Técnico especialistas en normativa internacional de certificación y comercio internacional.

- **Formación Profesional:** Estudios a nivel de licenciatura en derecho o Ingeniería Agronómica, otros.
- **Experiencia General:** Acreditar a partir de la emisión del título académico, experiencia general de al menos veinticuatro meses (24) meses en el área de certificación ecológica.
- **Experiencia Específica:** Elaboración de al menos 2 proyectos empresariales.

7. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo de una Comisión de evaluación conformada por la AOPEB, FAO y UCCNAPE, dicha comisión tendrá la potestad de:

- a) Aprobar los informes de conformidad y disconformidad, cuando corresponda
- b) Efectuar la recepción de los productos y dar su conformidad verificando el cumplimiento de los términos de referencia.
- c) Considerar, si corresponde, ampliaciones de plazo.
- d) Velar por el cumplimiento del contrato

8. LUGAR DE TRABAJO

La empresa consultora podrá realizar el trabajo de gabinete en sus oficinas ubicadas en



cualquier departamento del país, sin embargo, el trabajo de campo deberá realizarse en el lugar de implementación de La sede central y subsedes de la certificadora pública.

9. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica debe responder a los Términos de Referencia detallados en presente sección y contemplar por lo menos los siguientes aspectos:

- Concepto
- Enfoque
- Objetivo y alcance
- Metodología
- Plan de Trabajo
- Cronograma

10. PRESUPUESTO CON MEMORIAS DE CÁLCULO

10.1. Precio Referencial

El precio referencial del estudio es de **Bs. 70000 (SETENTA MIL 00/100)**.

El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; por lo que la Empresa Consultora será el responsable de su cumplimiento.

11. Forma de Pago

El pago se efectuará, contra avance de informes debidamente aprobado por el Contratante. El monto correspondiente al trabajo de consultoría según requerimientos de los presentes Términos de Referencia, serán cancelados en 3 cuotas según productos específicos de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Pago:** Equivalente al 30% del monto de contrato, a la presentación del primer informe, previa deducción del anticipo (sí corresponde).
- **Segundo Pago:** Equivalente al 30% del monto de contrato, a la presentación del segundo informe, previa deducción del anticipo (sí corresponde).
- **Tercer Pago:** Equivalente al 40% del monto de contrato, previa deducción del anticipo, que será efectivo a la aprobación del documento final y emisión de acta de recepción definitiva del estudio.

La empresa consultora deberá presentar la respectiva factura por pago efectuado de acuerdo al cronograma anterior.

12. CONDICIONES GENERALES

12.1 Personal de Apoyo

La Empresa Consultora adjudicada, deberá asignar el personal adicional y de apoyo que sea requerido para cumplir con el alcance y objetivos de la consultoría en el tiempo y calidad requerida.

12.2. Responsabilidad Profesional



La Empresa Consultora es la responsable directa y absoluta por el trabajo a ser realizado dentro de los alcances previstos en los Términos de Referencia y el contenido aceptado de su propuesta, por lo que deberá responder por el trabajo realizado, durante el siguiente (1) año, computables desde la aceptación del informe final por parte de la entidad contratante, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección pertinente, no podrá negar su concurrencia.

12.3. Propiedad Intelectual

El material producido, tales como escritos, gráficos, diseños, medios magnéticos, programas de computación y demás documentación generada por el consultor en el desempeño de sus funciones, pasará a ser propiedad del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, el mismo que tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir los documentos que se originen en esta consultoría.

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION PARA LA “IMPLEMENTACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PUBLICA PARA PRODUCTOS ECOLÓGICOS” SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO. TODO CÁLCULO, ASEVERACIÓN, ESTIMACIÓN O DATO, DEBERÁ ESTAR JUSTIFICADO EN LO CONCEPTUAL Y EN LO ANALÍTICO Y NO SE ACEPTARÁN ESTIMACIONES O APRECIACIONES DE LA CONSULTORÍA, SIN EL DEBIDO RESPALDO. SE DEBE REFORZAR COMPROMISOS, RESPONSABILIDADES, APORTES EXTERNOS Y PROPIOS DE LOS ACTORES VISUALIZANDO LOS SUPUESTOS MÁS IMPORTANTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.